



ORDENANZA N° 3229/2021

VISTO: El Expte. D.E.M N° 2831/21 de fecha 17/09/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mayorga Mabel Marcela, quien mantiene una unión estable, pública, notoria y permanente con el Sr. Hermosilla Horacio, y en consecuencia a que este último posee una discapacidad, solicita se contemple la renovación del beneficio otorgado oportunamente sobre la tasa de impuesto retributivos.

Que, en foja 02 (dos) obra certificado de discapacidad otorgado por la Junta Coordinadora para la atención integral del discapacitado (JUCAID), con validez hasta 26/09/2026;

Que, en correlato a lo peticionado, es de citar la Ley Nacional N° 1634, a la que este Municipio adhiere en su totalidad, y la que establece: Institúyase -por la presente Ley- un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía.;

Que, conforme lo antes expresado se ha dispuesto otorgar un descuento sobre las tasas de impuestos retributivos y patente de automotor a las personas con discapacidad diferente equivalente a un 30%;

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, conforme al Despacho N° 064/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE:, al Sr. HERMOSILLA HORACIO ANIBAL, DNI N° 24.817.534, UN DESCUENTO DEL 30% (treinta por ciento) en concepto de tasas de impuesto retributivos identificado con N° 3047 NC 20-42-005129891, inmueble que según registro municipal es responsable de pago la Sra. Mayorga Mabel Marcela, conviviente legal, conforme planillas obrantes y antecedentes en expediente D.E.M. N° 2831 de fecha 17/09/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, por el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2141/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA